

DECRETO 2792 DE 1994

(diciembre 22)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 048 del 26 de septiembre de 1994 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira que modifica la Planta de Personal Administrativo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las que le otorga el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo número 048 del 26 de septiembre de 1994, emanado del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, cuyo texto es el siguiente:

«Acuerdo número 048 de 1994

(septiembre 26)

por el cual se modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo primero. Suprímense de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes cargos:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Despacho del Rector

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

18

Planta Global

9 (Nueve)

Secretario

5140

10

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

11 (Once)

Artículo segundo. Créanse en la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes cargos:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Despacho del Rector

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

22

Planta Global

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

10

6 (Seis)

Secretario Ejecutivo

5040

13

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

5120

13

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

10

11 (Once)

Artículo tercero. Se faculta al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para que mediante acto administrativo distribuya el personal en los cargos creados en el artículo 2° del presente Acuerdo, teniendo en cuenta la estructura interna las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la institución.

Artículo cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional, modifica en lo pertinente el Acuerdo número 053 de diciembre 3 de 1993 y deroga el Acuerdo número 030 del 8 de junio de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira hoy, 26 de septiembre de 1994.

Fdo Jairo Melo Escobar,

Presidente.

Fdo. Carlos Alfonso Zuluaga A.,

Secretario».

Artículo 2°. La provisión de los empleos de que trata el presente Decreto será hasta el monto de las apropiaciones presupuestales vigentes.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, con excepción del literal c) del artículo 2° del Decreto 90 del 15 de enero de 1993 y el Decreto 559 del 16 de marzo de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C.. a 22 de diciembre de 1994.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público. Guillermo Perry Rubio; el Ministro de Educación Nacional. Arturo Sarabia Better, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública Eduardo González Montoya.